PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REPARACION DE ACERAS, PLAZAS Y ESPACIOS PEATONALES Y RODADOS, ASI COMO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y ORNAMENTALES DE LA VIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GERNIKA-LUMO

EXPTE.: B046-2025-00002

CAPITULO I.- OBJETO DEL CONTRATO

Artículo 1.- Objetivos y objeto.

El presente pliego de condiciones rige el contrato que tiene por objeto el Mantenimiento, Conservación y Reparación del Pavimento de las aceras, vialidad, plazas y espacios peatonales, así como de los elementos estructurales y ornamentales de la vía pública.

Los objetivos que se pretenden conseguir con el presente mantenimiento de viales, aceras y actuaciones puntuales se pueden agrupar en los siguientes puntos:

a) Realización de trabajos programados relacionados con el mantenimiento ordinario de aceras, rebacheos en viales, reconstrucción de escaleras, barandillas, muretes, bordillos, etc. en las zonas más usadas por peatones y que su grado de conservación impida el lógico y natural deterioro que el uso cotidiano produce.

b) Realización de trabajos propios del mantenimiento que por su importancia son considerados singulares y que permiten un ahorro administrativo en cuanto a trámites y plazos, que pueden reducirse si se dispone de un cuadro de precios aprobados.

c) Capacidad de respuesta inmediata ante la existencia de quejas o circunstancias especiales que procedentes bien vía usuarios o vía municipal, resuelva la situación creada que afecta al desenvolvimiento ordinario de la vida ciudadana.

d) Agilidad en cuanto a respuesta ante los daños producidos fortuitamente y su reparación inmediata.

e) Actuaciones en situaciones excepcionales y de emergencia.

f) Y otras actuaciones requeridas por los servicios técnicos municipales.

Estos servicios se realizarán en los términos que se indican en los capítulos sucesivos.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Artículo 2.- Régimen económico

El valor estimado del presente contrato, asciende a la cantidad de 1.841.660,70 € (IVA excluido).

El presupuesto base de licitación es el indicado en la Carátula del PCAP.

El precio del contrato (estimado) estará formado por 12 abonos mensuales constituidos por un canon fijo mensual correspondiente al equipo fijo de trabajo (incluido personal, vehículos, maquinaría y herramienta) más el importe mensual variable de los materiales, maquinaría complementaria y, en su caso, coste del personal adicional utilizados ese mes.

Los precios unitarios de materiales, maquinaria y personal complementario son los que figuran en el anexo I de este Pliego, en los que se incluyen todos los gastos, impuestos, licencias y cualesquiera otros que resulten de aplicación, excepto el IVA.

Artículo 3.- Ámbito

El ámbito territorial del presente contrato se extiende a todo el Término Municipal de Gernika-Lumo.

Artículo 4.- Trabajos a realizar

Los trabajos deberán contemplar la prestación de los servicios que se relacionan a continuación.

A) Reparación de los Viales Públicos

Contemplarán los trabajos siguientes:

- Levante de bordillo granítico, hormigón, caliza, pétreo, etc. roto o deteriorado y sustitución por otro nuevo.

- Levante de bordillo granítico, hormigón, calizo, etc. hundido o descolocado y colocación en nueva rasante.

- Levante y colocación de bordillo granítico, hormigón, calizo, etc. para construir pasos de minusválidos/as en aceras.

- Levante de bordillo granítico, hormigón, calizo, etc. ordinario y nueva colocación de bordillo de paso de carruajes.

- Levante de bordillo granítico, hormigón, etc. de paso de carruajes y sustitución por otro granítico normalizado.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e656149 3bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Colocación de bordillo de hormigón en alcorque.

- Colocación de bordillo de piedra caliza en alcorques.

- Colocación de cubre alcorque de hormigón poroso en sustitución de piezas rotas o de nueva construcción.

- Levante de solado de superficies, deterioradas o hundidas, así como la capa de agarre de mortero y su sustitución por cualquiera de los pavimentos utilizados en los viales y plazas municipales (baldosa de cemento, losa de material pétreo, adoquines, asfalto, etc. ...). La repavimentación la llevará a cabo con material de las mismas características, que el existente en el entorno.

- Demolición del firme de hormigón, en aceras y espacios públicos peatonales que esté determinado, hundido o cuyo fin sea el construir pasos de minusválidos/as, carruajes o el peatonal, y su reconstrucción con hormigón para formar la nueva superficie.

- Demolición de hormigón de escaleras y mesetas antiguas, rotas o deterioradas y su reconstrucción de acuerdo con la normativa municipal.

- Levante de peldaño de escalera de granito, hormigón o materiales pétreos. etc, roto, hundido o deteriorado, y su sustitución por otro nuevo de las mismas características.

- Ruleteado de escaleras y aceras de firme de hormigón.

- Raseo con mortero en aceras, mesetas y peldaños de hormigón.

- Levante de aglomerado para colocación de baldosa de cuneta en calzada.

- Colocación de baldosa de cemento blanca en zonas nuevas para encauzar las aguas de calzada a los sumideros.

- Levante de arquetas (Saneamiento, aguas, alumbrado, gas, lberdrola, Telefónica, etc. a nueva rasante y en caso necesario la sustitución del marco y tapa de fundición por otra nueva).

- Excavación en tierras en explanada y transporte a vertedero de los productos.

- Excavación en tierras en talud y transporte a vertedero de los productos.

- Excavación de tierras en apertura de zanjas y transporte a vertedero de los productos.

- Extendido y compactación de tierras en relleno.

- Extendido y compactación de capa granular de material de cantera para relleno de sub-base de aceras, plazas, espacios peatonales y zanjas.

- Reconstrucción de muros y muretes de mampostería.

- Construcción de muros y muretes de hormigón en masa, armado, bloque, ladrillo, etc.

- Encofrado o revoco de muros con mortero de cemento.

- Revestimiento de muros y muretes con piedra vegetal o artificial.

- Levante de albardilla deteriorada o rota y su sustitución por otra nueva del mismo tipo.

- Colocación de nueva albardilla en coronación de muros.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Levante de barandilla metálica o de hormigón, deteriorada, rota y su sustitución por otra nueva de mismo tipo.

- Levante de barandilla de madera, deteriorada o rota y sustituirla por otra nueva del mismo tipo.

- Levante de Bionda deteriorada o rota y sustitución por otra nueva del mismo tipo.

-.Levante de empalizada metálica rota o deteriorada y sustitución por otra nueva del mismo tipo.

- Levante de valla metálica rota o deteriorada y su sustitución por otra nueva del mismo tipo.

- Pintado de barandillas metálicas.

- Pintado de barandilla de hormigón.

- Sustitución de redes de saneamiento, limpieza, inspecciones, etc.

- Pintado de pavimentos.

- Levante de hito o mojón de fundición, deteriorado o roto y su sustitución por otro nuevo del mismo tipo.

- Reconstrucción de arquetas y sumideros (saneamiento, aguas, alumbrado, gas , lberdrola, Telefónica, etc.).

- Repavimentación con aglomerado en calzada.

- Sustitución de señalización vertical y horizontal.

- Reposición mobiliario urbano.

B) Mantenimiento Preventivo

La inspección diaria de todas aquellas deficiencias cuya reparación es objeto de este contrato, a fin de que esta Administración proceda a la aprobación de planes de trabajo susceptibles de ejecución.

Los trabajos que pretende abordar este Pliego son preferentemente tareas relacionadas con la correcta conservación de los pavimentos, tanto en los rodados como en los peatonales, en aceras y espacios públicos peatonales. Las labores principales concernientes a este apartado son las que se describen a continuación.

Artículo 5.- Levante de pavimento

Esta tarea incluye el levante del solado así como de la capa de agarre de mortero, dejando al descubierto la base de hormigón. El pavimento que haya que retirar puede ser cualquiera de los utilizados en los viales y espacios públicos del Ayuntamiento de Gernika-Lumo (baldosas de

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

cemento, losas de materiales pétreos, adoquines, asfalto fundido…). Esta labor se realizará con medios mecánicos o manuales según las indicaciones de la Dirección de Vialidad, y el/la contratista recuperará el mayor número de losas y baldosas posible para ser reutilizadas en el caso de que éstas no sufran ningún daño.

La baldosa o solado que se encuentre suelto o mal asentado también será objeto de levante, ya que hay que picar la base de mortero de agarre para colocarla de nuevo.

El trabajo comprende también la retirada a vertedero de todos los materiales que pueden defectuosos, o a los almacenes municipales aquellos materiales que estando en condiciones no se vayan a reutilizar en la obra. Durante la duración de los trabajos el/la adjudicatario/a cuidará la recogida y control de los escombros de tal manera que al final de la jornada de trabajo no queden residuos en los viales, utilizando si fuera necesario un contenedor a tal efecto.

La superficie que deba levantarse será indicada por la Dirección de Vialidad, y en ningún caso el/la contratista deberá proceder a la demolición de mayor superficie de pavimento que la señalada.

Artículo 6.- Colocación de pavimento de baldosa

El embaldosado de las aceras y escaleras constará de las siguientes tareas:

- extendido de 2,5 a 3 cm. de mortero de agarre tipo 1:3 sobre la base de hormigón totalmente acabada. Este mortero se fabricará en planta o a pie de obra, pero siempre con hormigonera.

- maestreado y rastrelado de la superficie de mortero.

- espolvoreado de la superficie con cemento en polvo P-350 de modo que quede cubierta toda ella.

- colocación de la baldosa por medios manuales, de modo que no transcurran más de cuarenta y cinco minutos entre la fabricación del mortero y el embaldosado.

- riego de la superficie.

- maceado de la baldosa de modo que agarre con el mortero a la superficie.

- extensión de arena silícea sobre la superficie embaldosada para el correcto rejunteo del solado.

- retirada de la arena transcurrida 24 horas después del embaldosado.

Al pie de obra habrá siempre un contenedor para depositar la masa sobrante, los restos de baldosas, etc. que serán conducidos a vertedero.

La baldosa que deba reponerse será siempre igual a la existente en el mismo paño, si no indica lo contrario el/la Responsable Municipal del Servicio. Toda baldosa nueva que se coloque, o

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

antigua que se aproveche, deberá estar en óptimas condiciones a juicio del/ de la Responsable del Servicio. Las baldosas que se reutilicen se agruparán en un mismo paño.

Artículo 7.- Levante de bordillo y gradas de granito y hormigón prefabricado y otros materiales.

El levante de bordillo y gradas graníticas de hormigón prefabricado se hará con medios manuales o mecánicos, teniendo siempre presente que:

Debe recuperarse el mayor número de piezas posibles para su uso posterior.

Este trabajo incluye la retirada a vertedero de todos los materiales que resulten defectuosos o procedentes de la excavación, y a los almacenes municipales los de los bordillos y gradas que estando en condiciones de uso no se vayan a utilizar en la obra. A pie de obra habrá siempre un contenedor para el almacenamiento de los escombros, de manera que nunca se depositen éstos en la vía pública.

Se incluye dentro de estas obras la baja de pasos rebajados para peatones.

Artículo 8.- Colocación de bordillo de granito

El bordillo que se coloque en aceras y plazas será de granito de color uniforme. Las piezas de granito serán de 15 cm. de ancho, con un tizón mínimo de 25 cm. en cualquier caso, y una longitud de al menos 60 cm., y preferiblemente de 1 m. Estará labrado en tres caras.

La colocación del bordillo incluye las siguientes labores:

- excavación y preparación de las explanadas, incluso compactación si fuera necesario.

- extendido de una base de hormigón en seco que tendrá al menos 15 cm. de espesor e irá reforzado por la parte de la acera con una faja de otros 15 cm.

- regado del hormigón seco.

- replanteo del bordillo para situar su alineación y su cota a las medidas exigidas por la Administración.

- colocación del bordillo, con pendiente transversal hacia la calzada continuando la rasante de la acera.

- asentamiento del bordillo y maceado con alineación del bordillo.

- rejunteado de los bordillos con mortero.

La ejecución de las curvas se hará siempre con bordillo curvo con el radio preciso que definirá el/la Responsable Municipal del Servicio.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Artículo 9.- Construcción de firme de hormigón en aceras y escaleras

El hormigón utilizado para la construcción o reconstrucción de firmes de aceras y escaleras será siempre del tipo HM-20-B-40-I y tendrá un espesor mínimo de 15 cm., excepto en aquellas zonas en las que se provea el paso de vehículos, donde este espesor será de 25 cm.

Si el firme se ha abierto para realizar una cata o calicata se procederá a la reconstrucción del mismo con un espesor de 20 cm., que se convertirán en 30 cm. si existe paso de vehículos.

El hormigón se fabricará en una central de hormigonado o en una hormigonera in situ, nunca podrá ser amasado a mano.

La construcción del firme de hormigón comprende las siguientes tareas:

- preparación de la explanada sobre la que se apoyará el firme. Si el/la Responsable Municipal del Servicio considera que el terreno que conforma la explanada es aceptable, se procederá a su compactación previa al hormigonado. Si el/la Responsable considera que el terreno no es el adecuado, podrá requerir al/la contratista que extienda una capa de arena caliza de 5 cm. y luego compacte el terreno. Si fuera necesario a juicio del/de la Responsable Municipal, como consecuencia de la mala calidad portante del terreno, el/la adjudicatario/a procederá a la sustitución de las tierras indicadas por un relleno granular que también será compactado, o a la colocación de una malla geotextil anticontaminante. La explanada deberá quedar a la cota requerida por la Administración.

- ejecución del firme de hormigón que incluye el encofrado si fuera necesario, la colocación de rastreas y maestras para comprobar los espesores y pendientes, el vertido y vibrado de hormigón con vibradores de agujas y la ejecución de juntas de porexpan cada 20 m. La pendiente transversal del firme en aceras será del 2% si la Dirección no indica lo contrario, y en las rampas de escalera la pendiente la fijará la citada Dirección.

En el caso de las escaleras, el firme de hormigón constituye las mesetas y rampas, e incluso se considera en esta unidad los peldaños de las mismas cuando sean de hormigón, por lo que queda comprendida la ejecución del encofrado necesario para su formación. Estas tendrán siempre una huella o pisa de 33 cm. y una contrahuella o tabique de 16 cm. a no ser que el Responsable Municipal del Servicio especifique otra cosa.

Si se va a embaldosar la acera o escalera habrá que esperar al menos 24 horas.

Artículo 10.- Ruleteado de aceras y escaleras de hormigón

El ruleteado de aceras y escaleras se realizará sobre el firme de hormigón de las mismas, pudiendo ser éstas de reciente construcción ó no.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Si la acera o escalera es de nueva planta, el trabajo consiste en el extendido de polvo de cemento P-350 sobre el firme a razón de 1.5 Kg. por m^2, y su posterior acabado con la llana y el rulete.

Si la acera o escalera es antigua y su capa de rodadura se encuentra deteriorada, esta unidad incluye el extendido previo de una capa de mortero cuyo espesor será el requerido por la Administración para lograr la uniformidad de la capa de rodadura del firme y la cota deseada.

En ambos casos, el/la contratista procederá a trabajar el borde de la acera de hormigón para simular un bordillo mediante la creación de una hendidura a lo largo de toda la superficie del firme.

La superficie terminada de la acera deberá tener una pendiente del 2% hacia la calzada para la correcta circulación de las aguas, si la Dirección de la obra no indica lo contrario.

En el caso de escaleras con peldaños y mesetas de hormigón, la Administración deberá fijar las pendientes de los descansillos y gradas para la correcta evacuación de las aguas.

Artículo 11.- Raseo con mortero en aceras, mesetas y peldaños de escaleras de hormigón

En aquellas aceras y escaleras en que la capa de rodadura de hormigón esté muy deteriorada y no se prevea su embaldosado, se procederá a regularizar dicha capa con mortero de modo que queden cubiertos los huecos, regularizada la superficie, y se eleve la cota de la acera, peldaño o meseta un máximo de 3 cm. Sobre ese mortero extendido se pasará la llana para que la superficie quede lisa.

La superficie terminada de las mesetas y peldaños deberá resultar con la pendiente suficiente requerida por la Administración para la evacuación de las aguas. La superficie de las aceras tendrá una pendiente del 2% hacia la calzada, si la Dirección no indica lo contrario.

Artículo 12.- Colocación de gradas de granito

Las gradas que se coloquen serán siempre de granito, de una longitud mínima de 60 cm. y con una pisa efectiva de 33 cm. y tabique de 16 cm. El granito será de color uniforme. La arista achaflanada.

Las gradas de granito tendrán los bordes trabajados si van a ser vistos, y bastos si quedaran ocultos. Por otra parte, si las gradas se colocan en rampas de hormigón de nueva planta o en sustitución de otras gradas levantadas deberán tener la base devastada, de forma que su sección sea sensiblemente triangular. Si las gradas se colocan en escaleras de hormigón existentes y pasan a sustituir a los peldaños antiguos endosándose junto a ellos, la base no será devastada.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La longitud de las gradas que deban colocarse la designará la Dirección de la Obra con el criterio de lograr que las juntas estén ubicadas al trebolillo y utilizando preferentemente piezas de 1 y 1,5 m.

La colocación de las gradas de granito comprende las siguientes tareas:

-.extensión de una cama de asiento de hormigón hidráulico HM-20-B-40-I.

-.colocación de las gradas de forma que nos resulten la pisa y tabique efectiva que se ha mencionado anteriormente. Las gradas se colocarán con una ligera pendiente del 2% para la circulación del agua, si la Dirección no indica lo contrario.

- rejuntado de las juntas con mortero.

Artículo 13.- Colocación de pavimentos nobles

Se definen como pavimentos nobles aquellos solados pétreos que salieren de la baldosa de cemento, y que a continuación se enumeran:

- losa de granito
- losa de piedra caliza
- losa de piedra arenisca
- adoquín de granito
- adoquín de asfalto
- adoquín de piedra caliza

La forma y dimensiones de las piezas de solado podrán ser cualesquiera, a solicitud de la Dirección. Las características del material pétreo las definirá el/la Responsable del Servicio, sin perjuicio de que en su día el Ayuntamiento redacte un listado de materiales para su uso en el municipio.

La colocación de estos pavimentos constará de las siguientes tareas:

- extendido de al menos 3 cm. de mortero de agarre tipo 1:3 sobre la base de hormigón totalmente acabada. Este mortero se fabricará en planta o a pie de obra, pero siempre con hormigonera.

- maestreado y rastrelado de la superficie de mortero.

- espolvoreado de la superficie con cemento en polvo P-350 de modo que quede cubierta toda ella.

- colocación de las losas o adoquines por medios manuales de modo que no transcurran más de cuarenta y cinco minutos entre la fabricación del mortero y el embaldosado.

- riego de la superficie.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- maceado de la baldosa de modo que agarre con el mortero a la superficie.

- extensión de arena silícea sobre la superficie embaldosado para el correcto rejunteo del solado.

- retirada de la arena transcurridas 24 horas después del embaldosado.

Al pie de obra habrá siempre un contenedor para depositar la masa sobrante, los restos de baldosas, etc. que serán conducidos a vertedero.

La baldosa que deba reponerse será siempre igual a la existente en el mismo paño, si no indica lo contrario la Dirección. Toda baldosa nueva que se coloque, o antigua que se aproveche, deberá estar en óptimas condiciones a juicio del/de la Responsable Municipal del Servicio. Las baldosas que se reutilicen se agruparán en un mismo paño.

Artículo 14.- Excavación

La excavación consiste en el conjunto de operaciones necesarias para extraer los materiales sobrantes y nivelar las zonas donde han de asentarse las nuevas obras. Incluye también esta partida el transporte de los productos removidos a vertedero, incluido su canon correspondiente, o a su lugar de empleo si así lo acordase la Dirección.

Se clasifican las excavaciones del siguiente modo:

► Según el tipo de terreno:

- excavación en roca: cuando es necesario el empleo de explosiones o martillos rompedores neumáticos.

- excavación en tierras: todos los demás casos.

► Según las dimensiones del tajo:

- excavación en zanja: excavación longitudinal realizada con una sección de anchura no superior a 1,5 m.

- excavación en pozo: excavación vertical con una sección máxima de 9 m^2.

- excavación en desmonte: todos los demás casos.

► Según el modo de excavación:

- excavación manual

- excavación con medios mecánicos.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Antes de proceder a la excavación, el/la contratista dará aviso al/a la Responsable Municipal del Servicio quien marcará las alienaciones, pendientes, rasantes y dimensiones de la excavación.

Si en la excavación se encontrara material inadecuado para la cimentación, el/la contratista deberá seguir extrayéndolo según las pautas emanadas por el/la Responsable Municipal.

Los materiales que se extraigan de la excavación serán transportados, a escombrera.

Las excavaciones en roca se harán con sumo cuidado, de modo que no se dañe la roca matriz. La Dirección de la obra podrá prohibir la utilización de métodos de voladura en zonas en las que lo considere peligroso.

Artículo 15.- Demolición

La demolición consiste en el derribo o destrucción de las estructuras y obras de fábricas existentes, que deben ser derruidas porque no cumplen la función para la que se levantaron. Se harán por medios mecánicos o manuales.

La ejecución de la demolición incluye las siguientes operaciones:

- derribo de estructuras, firmes y obra de fábrica.

- retirada a escombrera de los materiales de derribo.

Las operaciones de demolición sea efectuarán tomando todas las precauciones necesarias en materia de señalización y condiciones de seguridad, de acuerdo con lo que señale el/la Responsable Municipal del Servicio, quien marcará también las zonas que deben ser derruidas y las que deben ser mantenidas.

Artículo 16.- Creación de pasos de carruaje

El trabajo de creación de pasos de carruaje en aceras y espacios destinados al tráfico peatonal comprende las siguientes tareas:

- levante del bordillo existente de modo que quede en óptimas condiciones para su aprovechamiento posterior, y su retirada a almacenes municipales.

- demolición del pavimento y firme existente, generalmente de 20 cm. de espesor (firme de hormigón, mortero y solado).

- excavación de 15 cm. en el terreno natural existente. Si el material no fuera el adecuado a juicio de la Dirección, habría que sanear aumentando la excavación y aportando relleno.

- retirada a vertedero de los residuos provenientes de la demolición y excavación.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- colocación del bordillo rebajado y las curvillas que tendrán que ser de las dimensiones exigidas.

- construcción de un firme de hormigón HM-20-B-40-I. de 25 cm. de espesor en todo lo ancho del paso.

- reposición del solado.

Todas estas operaciones se harán conforme a las descripciones que de cada una de ellas hemos hecho en capítulos anteriores.

La longitud de bordillo rebajado que debe colocarse corresponderá al ancho del paso, con las limitaciones que haya por las dimensiones de las piezas del bordillo. Las curvillas quedarán ubicadas fuera del paso rebajado.

La superficie sobre la que se procederá a la demolición del firme, excavación y reposición de una nueva acera tendrá por longitud la citada dimensión del paso, y por ancho el de la acera.

Artículo 17.- Colocación de alcorque en rasante

Muchos de los alcorques ubicados en las aceras de la villa están hundidos, por lo que se impone una recolocación de los mismos. Por ello se define "colocación de alcorque en rasante" que incluye las siguientes labores:

- retirada de las piezas alcorque.

- excavación de las tierras del alcorque.

- demolición del firme alrededor del alcorque en una superficie cuadrada de lado 30 cm. mayor que el alcorque.

- retirada de escombros a vertedero.

- colocación sobre una masa de mortero de las piezas remate de alcorque.

- relleno del alcorque con tierra vegetal.

- colocación de las piezas cubre-alcorque que serán las retiradas si no se ha roto ninguna o menos si el contratista ha desportillado alguna.

Las tareas descritas anteriormente incluyen todas las especificaciones que sobre ellas se han hecho.

Artículo 18.- Creación de nuevo alcorque

La creación de un nuevo alcorque en aceras o espacios públicos peatonales lleva consigo las siguientes tareas:

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- demolición del firme y solado en una superficie cuadrada de 0.90x0.90 metros.

- retirada de los escombros a vertedero.

- colocación sobre una cama de mortero de las piezas remate de alcorque.

- relleno del alcorque con tierra vegetal.

- colocación de las piezas cubre-alcorque.

Las tareas ya descritas anteriormente incluyen todas las especificaciones que sobre ellas se han hecho.

Artículo 19.- Supresión de barreras arquitectónicas

La adaptación de la ciudad a las Normas Técnicas de Accesibilidad expuesta por el Gobierno Vasco es una preocupación constante de la Sección de Vialidad. Por lo tanto, la creación de nuevos pasos peatonales rebajados se acogerá a lo dispuesto en el artículo 3.5 del citado decreto, en el que se distingue entre aceras de ancho mayor y menor de 1´5 metros. Las dimensiones no definidas en el citado artículo serán especificadas por la Dirección de la obra quien también delimitará el tipo de loseta que debe colocarse en las rampas y en los bordes de señalización.

La obra de creación de un paso peatonal comprende la siguiente tarea:

- demolición del firme y solado existente en el área marcada por la dirección.

- excavación en esa misma superficie del volumen necesario par mantener las pendientes y cotas descritas en el artículo 10 del Decreto poder realizar un nuevo firme de 15 cm. de espesor con su correspondiente solado. Si el terreno resultante al excavar no fuera adecuado, deberá aumentarse la excavación y sanearse con aportación de material aprobado por la Dirección.

- traslado a vertedero del material demolido y extraído.

- construcción de nuevo firme de 15 cm. de hormigón HM-20-B-40-I.

- levante de pavimento en las zonas limítrofes al paso de peatones donde haya que colocar baldosa nueva

- solado o embaldosado de toda la superficie afectada por el paso donde se ha construido un nuevo firme o se ha levantado el pavimento antiguo.

Artículo 20.- Rellenos

El relleno es la extensión y compactación de material, generalmente granular, para relleno de zanjas, traídos de obra de fábrica o cualquier otra zona.

La ejecución del relleno incluye las siguientes operaciones:

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- preparación del área que debe ser rellenada, mediante desbroce de terreno, extracción del material inadecuado,

- extensión de la tongada de relleno que será del espesor uniforme que indique la Dirección de Obra y nunca mayor de 30 cm. El relleno deber tener las características que señale la Administración, pero en todos lo casos se hará con material granular. No se extenderá ninguna tongada sin que previamente se haya comprobado si la superficie subyacente cumple las características exigidas, y sea autorizada la extensión por la Dirección de la Obra.

- humectación del terreno, previa su compactación, si es necesario.

- la compactación de los rellenos se realizará siempre con medios mecánicos, y la densidad que será, nunca inferior al noventa y cinco por ciento (95%) de la máxima obtenida en un ensayo Proctor normal según la norma NLT- 107/72, o un ensayo Proctor modificado según la norma NLT-108/72 si ello fuera necesario.

Artículo 21.- Canalización de alumbrado

En aquellas aceras o tramos de cierta entidad en que sea compatible con los trabajos de mantenimiento el colocar una canalización de alumbrado, deberá llevarse a cabo si la Dirección de la obra así lo expresa.

La canalización de alumbrado consta de las siguientes tareas:

- excavación de la zanja cuyas dimensiones fijará la Dirección.

- vertido de los escombros a vertedero.

- colocación del tubo normalizado de alumbrado municipal cuyas características se definen en este pliego, que incluye la preparación del terreno.

- hormigonado del dado alrededor del tubo.

- relleno de la zanja.

- construcción de arqueta de las dimensiones normalizadas en este pliego donde sea requerido por la dirección.

Artículo 22.- Levante de aglomerado para colocación de baldosa de cuneta

En aquellas calles pavimentadas que el/la Responsable Municipal considere conveniente colocar baldosa blanca de cuneta, deberá procederse previamente al levante del aglomerado en una franja paralela al bordillo de 20 cm. de ancho y con un espesor entre 6 y 12 cm. de modo que resulta una banqueta de unos 18 cm., de modo que resulta una banqueta de unos 18 cm. y nunca menos de 14 cm.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El levante del aglomerado deberá hacerse por medios mecánicos incluyendo las siguientes labores:

- recorte de la superficie del aglomerado de modo paralelo al bordillo, a una distancia de 20 cm. con una cortadora de aglomerado.

- levante de la capa de rodadora situada entre el borde marcado y el bordillo con una cortadora de aglomerado.

- retirada a escombrera de los detritus.

Artículo 23.- Colocación de baldosa de cuneta

La colocación de baldosa de cuneta incluye las siguientes tareas:

- limpieza de la cuneta.

- extendido de la masa de mortero en las cunetas, y colocación de cuerdas y niveles para que el desnivel debido a la cuenta obligue a las aguas a dirigirse a los sumideros.

- colocación de baldosín de modo que en los tramos curvos de las calles se coloquen de forma perpendicular al bordillo.

Artículo 24.- Levante de arqueta

Al ejecutar las labores de mantenimiento en aceras y espacios peatonales, a veces, se varían las rasantes y, por ello, es necesario colocar las tapas de las arquetas conforme a las nuevas cotas.

La operación de levante de arqueta consiste en el recrecido del marco de la arqueta con un mortero de cemento, incluso armadura, y la nueva colocación del marco y la tapa previamente retirados. Debe ponerse especial cuidado en que la tapa quede firmemente asentada sobre todos sus bordes y no se mueva con el tráfico peatonal.

La misma operación debe llevarse a cabo cuando una tapa de arqueta no esté bien colocada y oscila con el paso de las personas.

Artículo 25.- Muros y muretes

En este capítulo definiremos los muretes de hormigón en masa y armado, bloque de hormigón y ladrillo de pequeña entidad. Los muros de hormigón armado serán objeto de actuación singular y, por ello, las unidades de obra se definirán en cada caso particular.

El murete de hormigón en masa nunca será más alto de metro y medio y el contratista se ceñirá a las dimensiones que en croquis o planos le presente la Dirección.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Las labores de excavación y relleno de traídos se han contemplado ya en otros capítulos, por lo que el levante de murete de hormigón en masa incluye las siguientes operaciones:

- limpieza del terreno previo al hormigonado.

- encofrado a ambas caras del muro y su correspondiente zapata, pudiendo ser encofrado visto en el intradós del alzado si el/la Responsable Municipal del Servicio lo considera conveniente.

- hormigonado del muro con hormigón HA-25-B-40-IIa dejando en su alzado los mechinales que la Dirección de la obra disponga.

- desencofrado del murete.

Esta unidad se medirá en metros cúbicos de hormigón HA-25-B-40-IIa realmente ejecutados conforme a los croquis o planos definidos por la Dirección que incluyen además del hormigonado, la limpieza, el encofrado, desencofrado, apeos, arriostramiento y demás elementos necesarios para realizar un correcto encofrado, así como la armadura mínima colocada por retracción.

No serán de abono los metros cúbicos que el contratista ejecute sin previa orden de la Dirección.

Artículo 26.- Levante de muro de hormigón armado

Presenta las mismas disposiciones que el murete de hormigón en masa, exceptuando su altura que es libre y las siguientes características:

- el hormigón será de la resistencia característica que indique la dirección. Es necesario definir la armadura necesaria y construir la jaula in situ o traerla.

Artículo 27.- Levante de muro de fábrica de bloque de hormigón prefabricado

El levante de muro de bloque de hormigón prefabricado se hará con piezas de las características definidas en el presente Pliego. Los bloques se dispondrán a matajunta y sobre una cama de mortero.

En muros de fábrica de metro y medio de altura o superior, se colocarán cada tres metros por el traídos del muro unos machones a modo de pilastras cuadradas de lado la soga de un bloque.

Artículo 28.- Levante de muro de fábrica de ladrillo

Para el levante de muro de fábrica de ladrillo se utilizará el tipo de ladrillo que indique el/la Responsable del Servicio dentro de los definidos en el presente pliego, y podrá ser cara vista o no.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Los muros de fábrica de ladrillo serán muros de asta o de media asta y, en ambos casos, el ladrillo se colocará a restregón sobre una buena tortada de cemento. Los muros de cara vista de un asta se finalizarán con una hilera de ladrillos colocados a sardinel en su cumbre.

Los muros de media asta se realizarán con aparejo de sogas mientras que los de asta entera se harán con aparejo de tizones.

Artículo 29.- Enfoscado de muros

El enfoscado es un revestimiento conglomerado realizado con un mortero bastardo para recubrir las imperfecciones del muro de fábrica, y mejorar de este modo su aspecto estético, o servir de base a un revoco posterior. Es, por tanto, una capa impermeable y resistente. El espesor será de, al menos, 2 cm.

La composición del metro bastardo será 1:6 (agua/cemento) en volumen.

El enfoscado se realizará por el procedimiento del maestreado siempre que vaya a quedar visto. Sin embargo, cuando su misión sea servir de capa de enganche para un revoco posterior, se ejecutará por el método de enfoscar a más ganar.

Artículo 30.- Revoco sobre muros

Es un revestimiento de mortero que se da sobre un paramento perfectamente enfoscado. Se realizará con un mortero de cemento 1:1, y la arena elegida dependerá del tipo de piedra que se quiera imitar. Los áridos serán de 2-3,5 mm y el conglomerante, cemento portland blanco.

Las labores que hay realizar en este trabajo son:

- riego del enfoscado.

- aplicación del mortero en un capa de 1 cm. de espesor.

- ejecución con la llana de una superficie.

- lavado con agua y cepillos de crin para quitar la capa exterior de lechada y sacar a la superficie los granos del árido.

Artículo 31.- Colocación de albardilla

En la cabecera de los muros, como remate, se colocará una albardilla cuando así lo indique el/la Responsable del Servicio. Las dimensiones de la albardilla, así como el material, serán también definidos por dicho responsable.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Previa a la colocación de albardilla se dispondrá sobre la cabecera del muro una torta de mortero sobre la que asentar la pieza.

Artículo 32.- Muro de mampostería

El tipo de mampostería dependerá de la piedra que se utilice pero, en todo caso, será una mampostería tosca cuyos huecos se rellenarán con un mortero bastardo. Se podrán emplear ripios dentro de la fábrica, pero nunca en sus paramentos.

Artículo 33.- Revestimiento pétreo de muros

El revestimiento de los muros de fábrica con piedra natural para su embellecimiento se realizará con piedra caliza o arenisca, según lo indique el/la Responsable del Servicio. La forma de las piezas, el tipo de mampostería y el tratamiento de las juntas también será definido por la Administración.

En todos los casos el muro de fábrica recibirá un enfoscado previo de al menos 3 cm. de grosor con un mortero de cemento 1:3. Sobre esta capa de mortero se dispondrán las piezas de caliza o arenisca.

Artículo 34.- Colocación de tubo de drenaje

En el traídos de los muros de fábrica que están conteniendo tierras se colocará un tubo de drenaje de PVC agujereado u hormigón poroso de o y características a definir por el/la Responsable del Servicio, y que transcurrirá paralelo al muro.

Las operaciones de este trabajo son las siguientes:

- preparación y limpieza del terreno donde se ubicará el drenaje.

- cama de hormigón de al menos 10 cm. de espesor cuando no se pueda apoyar sobre el tacón de la zapata.

- cama de arena de 2 cm. mínimo con las pendientes necesarias para desaguar.

- colocación del tubo de drenaje.

Artículo 35.- Arquetas de drenaje

La red de drenaje del traído de muro se completa con la creación de las arquetas para dar salida al agua.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Las dimensiones de las arquetas y su constitución van incluidas en los planos adjuntos a este pliego.

Las operaciones que exige una arqueta son las siguientes:

- excavación y transporte del material al vertedero.
- preparación del terreno.
- encofrado por las dos caras de los lados de la arqueta.
- ferrallado si fuera necesario.
- hormigonado.
- colocación de la tapa.

También podrán utilizar piezas prefabricadas.

Artículo 36.- Barandillas

Las barandillas objeto de este Pliego son cualesquiera de las colocadas en el municipio para protección de los/as peatones/as, e impedir su caída en caso de existir algún desnivel.

Los tipos de barandillas más usuales son las descritas en los planos, que denominaremos:

- barandilla de hormigón compuesta por pilastras y travesaños de hormigón prefabricado.
- barandilla metálica de cuadradillo.
- barandilla metálica de tubo.
- barandilla metálica tipo ría.

Artículo 37.- Colocación de barandilla

La colocación de barandilla nueva se hará en los lugares en los que así lo indique el/la Responsable del Servicio, y del tipo que ésta exija.

En todos los casos la colocación de la nueva barandilla incluye las siguientes operaciones:

- excavación o perforación del terreno para la construcción de las bases en el caso de la barandilla de hormigón, o para empotrar la barandilla metálica y retirada de los productos a vertedero. La barandilla de cuadradillo podrá ir soldada a bases de chapa que se colocarán con pernos, tal y como aparece en los planos.
- creación de las zapatas de hormigón para empotrar la barandilla de hormigón prefabricado, según planos.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- colocación de la barandilla y relleno con mortero de cemento del hueco en el que se empotren los pilares.

- la colocación exige en el caso de la barandilla metálica de todos los accesorios metálicos en las bases, bolas en los nudos que sean requeridos.

- en el caso de la barandilla tipo ría, los nudos serán de fundición y las barras horizontales que confluyan en ellos deberán ir unidos por otra barra interior de 0,50 m. de longitud y soldada a las exteriores por dentro.

- las barandillas metálicas recibirán una mano o baño de imprimación anticorrosivo, tipo minio electrolítico o similar, y dos de esmalte sintético.

Artículo 38.- Colocación de bionda

La colocación de bionda o barrera doble onda lleva consigo las siguientes operaciones:

- excavación para la construcción de los dados de anclaje y transporte a vertedero de los materiales extraídos, o simple línea de los perfiles según el caso.

- ejecución de los dados de hormigón.

- colocación de las blondas.

Los remates extremos de la bionda se ejecutarán según lo señale el/la Responsable del Servicio, de cualquiera de estas dos maneras:

- en cola de pez.

- anclando en un dado de hormigón en el terreno el borde de la bionda.

Artículo 39.- Colocación de empalizada

Se define como empalizada un entramado de barrotes metálicos horizontales y verticales.
La colocación de esta empalizada lleva consigo el empotramiento de los pies derecho o la sujeción al terreno de las bases con pernos metálicos, según el caso.

La empalizada se colocará habiendo recibido un muro de una imprimación antioxidante y dos de esmalte sintético.

Artículo 40.- Colocación de cierre de malla

Para protección de algunas zonas será conveniente la colocación de un cierre de malla definido en los planos.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Su sujeción al terreno se hará mediante empotramiento de sus pies derechos o cosidas las bases con unos pernos.

Se admiten dos tipos preferentemente:

- cierre de malla recto sobre bastidor.

- cierre de malla simple torsión galvanizada y plastificada.

Artículo 41.- Pintado de barandillas metálicas

Las barandillas que se encuentren en mal estado porque aflora el óxido en su superficie, serán objeto de una remodelación mediante pintado.

Este trabajo incluye las siguientes labores:

- limpieza de las barandillas mediante un lijado de las superficies afectadas por el óxido, pérdida de color, etc.

- pintado con una mano de imprimación anticorrosivo tipo minio electrolítico o similar.

- dos manos de esmalte sintético.

Artículo 42.- Levante de barandilla

Aquellas barandillas metálicas o de hormigón que se encuentren rotas serán retiradas y llevadas a depósito municipal si no se pueden recuperar. Si son barandillas metálicas recuperables, el/la contratista las llevará a su almacén para su arreglo.

Artículo 43.- Reposición de barandillas

Se entiende por reposición de barandilla la colocación de la barandilla metálica retirada y convenientemente arreglada, así como la reposición con material nuevo de los travesaños o pilastras de hormigón prefabricado levantado.

La colocación de ambas barandillas se hará en las mismas condiciones que las barandillas de nueva planta.

Artículo 44.- Limpieza de las obras

El/La contratista mantendrá las obras en perfecto estado de limpieza, dejando recogido al final de cada jornada el material sobrante, y retirados de la vía pública los escombros.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Los escombros, tierras, etc. deberán llevarse a vertedero particular, al completar cada jornada laboral o, en su caso, ser depositados en contenedores que, a tal efecto, disponga la contrata en todos los tajos.

El/La contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá adoptar, en todo caso, las medidas oportunas para paliar la obstaculización del tráfico peatonal y rodado, reconduciendo éste o colocando chapas de palastro, si ello fuese necesario.

Artículo 45.- Señalización, Seguridad y Salud Laboral

El/La adjudicatario/a, tanto en relación a su personal como al desarrollo de los trabajos se someterá estrictamente a las normas de Seguridad y Salud Laboral vigentes y de aplicación. Por lo tanto deberá acreditar tener aprobada la evaluación de riesgos laborales.

A estos efectos se distingue entre:

- protecciones individuales.

- protecciones colectivas.

Como protecciones individuales hemos de tener en cuenta que los/as trabajadores/as tienen que disponer en todo momento, y como mínimo de:

- casco de seguridad.

- mono o buzo de trabajo.

- par de guantes finos.

- par de guantes de cuero.

- par de botas de seguridad de lona.

Además, en los casos que sea necesario:

- gafa antipolvo y anti-impactos.

- mascarilla respiración antipolvo.

- filtro mascarilla antipolvo.

- protector auditivo.

- cinturón de seguridad.

- cinturón de seguridad antivibratorios, impermeable.

- botas impermeables.

- botas de seguridad de cuero.

- pantalla de seguridad para soldador/a, gafa de seguridad para oxicorte, mandil de cuero para soldador/a, par manguitos para soldador/a, par guantes para soldador/a.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- par guantes dieléctricos.

- par botas dieléctricos.

Las obras estarán perfectamente señalizadas de día y de noche, y correctamente limitada por vallas y cordones de balizamiento, de modo que el tajo de obra quede independizado del resto de la calle. Es en este capítulo donde se encuadran las protecciones colectivas formadas por:

- vallas autónomas de limitación y protección. Tendrán como mínimo 90 cm. de altura, estando construidas a base de tubos metálicos. Dispondrán de patas para mantener su verticalidad. En cada tajo en una de las vallas colgará un cartel homologado con el nombre del Ilustre Ayuntamiento de Gernika-Lumo, Sección de Vialidad, y otro con el nombre de la contrata.

- redes: serán de poliamida y cumplirán con garantía la función protectora prevista.

- cables de sujeción de cinturón de seguridad, sus anclajes, soportes y anclajes de redes. Tendrán suficiente resistencia para soportar los esfuerzos a que puedan ser sometidos de acuerdo con su función protectora.

- señales normalizadas de tráfico incluido soportes.

- carteles indicativos de riesgo con y sin soportes.

- cordón de balizamiento reflectante, incluido soporte.

- vallas normalizadas de desviación de tráfico.

- balizas luminosas intermitentes.

- jalones de señalización.

- conos reflectantes.

Tanto las protecciones individuales como colectivas ordinarias se consideran incluidas en el canon.

CAPITULO II.- PERSONAL Y MATERIAL

Artículo 46.- Necesidades de personal.-

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento del personal necesario, en número y condiciones, para efectuar todos los trabajos especificados en el presente Pliego de Condiciones.

En todo caso deberá garantizar la presencia continuada en este municipio, realizando trabajos denominados como de conservación de carácter ordinario del personal que se señala a continuación:

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Encargado de Obra
Oficial 1ª Albañil
Oficial 1ª Maquinista
Oficial 2ª Albañil
Oficial 2ª Albañil
Peón Especialista
Peón Especialista
Oficial 2ª Conductor

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante al plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El/La adjudicatario/a no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios que le ordene el Ayuntamiento, debiendo disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el importe de los trabajos que se liquidará, en todo caso, sobre la base de los precios unitarios (simples y compuestos) determinados en el contrato administrativo.

La empresa adjudicataria deberá respetar durante la vigencia del contrato administrativo, lo establecido en el convenio colectivo vigente de la construcción de Bizkaia.

A tales efectos, se adjunta al presente Pliego de Condiciones Técnicas relación del personal a subrogar que actualmente se encuentra prestando el Contrato de servicios que tiene por objeto el mantenimiento, conservación y reparación del pavimento de aceras, plazas y espacios peatonales, así como de los elementos estructurales de la vía pública del municipio de Gernika-Lumo, así como sus categorías profesionales y fecha de antigüedad.

Artículo 47.- Variaciones de plantilla

Durante la vigencia del Contrato el/la adjudicatario/a siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con que se inició el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, vacaciones, invalidez temporal, invalidez permanente etc. o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, está obligado a comunicar al Ayuntamiento para cubrir las variaciones de los puestos de trabajo que se puedan producir. En todo caso, el personal sustituto deberá tener la misma cualificación que el sustituido.

Artículo 48.- Criterios sobre formación de personal, seguridad, salud, servicios médicos.

Los/as licitadores/as propondrán la política de personal a seguir y, en particular, todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad y salud en el trabajo y servicios

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

médicos necesarios. Asimismo se someterán a la normativa laboral, de Seguridad Social y Convenios colectivos de aplicación.

Artículo 49.- Otros aspectos relativos al personal.

Cuando lo solicite el Ayuntamiento, a efectos de control, deberá presentar copia de los documentos "TC1" y "TC2"correspondientes o, los que en su caso, los sustituyan y de las nóminas, pago de las cotizaciones que procedan a la Seguridad Social, retenciones IRPF, etc.

En ningún caso podrá repercutir el adjudicatario al Ayuntamiento ningún incremento de costes derivado de la negociación colectiva, ya sean incrementos retributivos u otras ventajas sociolaborales con repercusión económica, más allá del incremento del precio del contrato que se derive de la aplicación del sistema de revisión de precios previsto, en su caso, en este Pliego. Los acuerdos entre empresario y trabajadores no podrán ser, en ningún caso, alegados frente al Ayuntamiento a efectos de acreditar una ruptura del equilibrio económico del contrato y exigir su mantenimiento, considerándose a estos efectos que los desequilibrios económicos derivados de la negociación colectiva se deben exclusivamente a la buena o mala diligencia gestora del negocio por parte del empresario.

Si, por causas justificadas, resulta necesario aumentar o disminuir la plantilla de personal para la correcta prestación de los servicios, el/la adjudicatario/a está obligado/a a tener la autorización previa del Ayuntamiento y el canon mensual será reajustado económicamente, previa tramitación del expediente correspondiente.

Igualmente en caso de que el Ayuntamiento decidiera reducir el presupuesto máximo del contrato, el/la adjudicatario/a deberá asumir dichas reducciones sin contraprestación alguna, sin perjuicio de los derechos que ostenta reconocidos por la Ley de Contratos del sector público y demás normativa en vigor y de aplicación.

Artículo 50.- Seguridad del personal y responsabilidad civil

El/La Adjudicatario/a, al margen de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal a su cargo, deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños personales y materiales ocasionados a terceros en la realización de los trabajos contemplados en este pliego. El citado seguro deberá cubrir los primeros 500.000 euros de responsabilidad civil en la que pudiera incurrirse mediante la actividad.

Todo el personal deberá estar perfectamente uniformado, de cara a su identificación como personal de la adjudicataria, para contribuir a la seguridad de los servicios y a la depuración de posibles responsabilidades que surjan durante la ejecución del contrato.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Artículo 51.- Vestuario

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, y en ningún caso será igual al utilizado por los trabajadores de la Brigada Municipal.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano.

Cada licitador/a deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario/a.

Artículo 52.- Aseo y decoro del personal

El/La adjudicatario/a se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

Artículo 53.- Jornada de trabajo, horarios...

El servicio se prestará todos los días laborables del año de lunes a viernes. La jornada diaria será de 7 horas 30 minutos y el horario de mañana y tarde.

Inicialmente se fija el siguiente horario:
- Mañanas: de 8 horas a 13 horas
- Tardes: de 14 horas a 16:30 horas

No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria podrá proponer al Ayuntamiento el horario diurno o nocturno que considere más oportuno para la mayor eficacia y rapidez de los servicios y con objeto, igualmente, de evitar entorpecimientos al tráfico o molestias al público.

El horario propuesto, será aprobado por el Ayuntamiento, que podrá establecer los cambios que considere adecuados. En particular, se podrá imponer a la empresa adjudicataria la obligación de efectuar determinados trabajos de conservación por la noche, si las razones circunstanciales de la zona así lo aconsejan a juicio del Ayuntamiento. Las horas nocturnas o festivas solo se facturarán como precio unitario cuando la nocturnidad o festividad venga impuesta por el Ayuntamiento.

Durante la jornada de trabajo, deberá estar siempre localizable el encargado /oficial o persona que le sustituya con capacidad suficiente para localizar, en el plazo máximo de una hora, los medios personales y materiales que se necesitaren para realizar las tareas que se le encomienden de entre las señaladas en el presente pliego.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El horario establecido no tendrá vigor sobre las actuaciones de emergencia en las que sea obligatoria una intervención inmediata.

Los cambios o imposiciones que se introduzcan en el horario de trabajo no tendrán repercusión adicional alguna sobre la facturación, con las salvedades señaladas en este art.

Artículo 54.- Modificación de jornada.

Si durante la vigencia de este contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores/as la reducción o modificación de la jornada de trabajo, en ningún caso podrá repercutir el adjudicatario al Ayuntamiento ningún incremento de costes derivado de dichos acuerdos, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de este PPT.

Así, los acuerdos entre empresario y trabajadores no podrán ser, en ningún caso, alegados frente al Ayuntamiento a efectos de acreditar una ruptura del equilibrio económico del contrato, una modificación…, considerándose a estos efectos que los desequilibrios económicos derivados de la negociación colectiva se deben exclusivamente a la buena o mala diligencia gestora del negocio por parte del empresario, y parte del riesgo y ventura que debe soportar durante su ejecución.

Artículo 55.- Revisión médica.

La empresa cuidará de que todo el personal sea sometido a las correspondientes revisiones médicas, sujetándose a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia. Todo ello sin costo adicional alguno para esta Administración.

CAPITULO III.- MEDIOS MECÁNICOS, INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTA A EMPLEAR

Artículo 56.- Maquinaria

El/La adjudicatario/a dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación, no pudiendo alegar la falta de material para la realización de los trabajos que le sean requeridos.

En el canon fijo mensual debe considerarse incluida toda la maquinaria del anexo siguiente.

Anexo de maquinaria que no supondrá incremento del canon y a disposición del servicio desde el momento de la adjudicación:

- 1 Taladro corona hasta 200mm.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- 1 Autohormigonera de 0,75 m^3 de capacidad
- 1 Rodillo compactador de 700 kg
- 1 Rana (bandeja compactadora)
- 1 Dumper de 1 m^3 de capacidad.

Artículo 56 BIS.- Recursos informáticos

El adjudicatario deberá disponer y poner a disposición del Ayuntamiento los siguientes recursos informáticos:

GIS: Deberá permitir la realización de, al menos, las siguientes operaciones:

- Lectura, edición, almacenamiento y gestión, de manera general, de datos espaciales.
- Análisis simples o complejos de datos espaciales. Este análisis puede llevarse a cabo sobre la componente espacial (la localización de cada valor o elemento) como sobre la componente temática (el valor o elemento en sí).
- Generación de resultados tales como mapas, informes, gráficos, etc.

Deberá contar, como mínimo, con los siguientes subsistemas:

- Subsistema de datos. Encargado de las operaciones de entrada y salida de los datos y su gestión dentro del SIG. Permite que el resto de subsistemas tengan acceso a los datos y puedan realizar sus funciones en base a ellos.
- Subsistema de visualización y creación cartográfica. Encargado de generar representaciones (mapas, leyendas, etc.) a partir de los datos. También permite la edición de los datos.
- Subsistema de análisis. Contiene métodos y procesos para el análisis de los datos geográficos.

Deberá ser compatible, como mínimo, con sistemas operativos de la familia Windows o con navegadores de internet instalables en estos sistemas (Microsoft Edge, Google Chrome…)

Artículo 57.- Herramientas.

El tipo y clase de herramientas será aquel que sea necesario para ejecutar los trabajos encomendados.

El/La adjudicatario/a dispondrá de las herramientas necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, no pudiendo alegar la falta de material para la realización de los trabajos que le sean requeridos.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Podrá el/la Responsable del Servicio solicitar un incremento o una actualización de los medios a emplear, siempre que resulte que éstos no cumplen los objetivos señalados. El/La adjudicatario/a no podrá solicitar incremento o abono adicional alguno al respecto.

En el canon deben considerarse incluidas todas las herramientas necesarias.

Las herramientas que se indican a continuación deberán ser aportadas por la empresa adjudicataria y su uso no supondrá incremento del canon y a disposición del servicio:

- 2 Hormigoneras eléctricas

- 2 Grupos electrógenos

- 1 Equipo soldadura

- Taladros

- Cortadoras de Hormigón

- Cortadoras de Hierro

- Cortadoras de Aglomerado

- Cortadoras de baldosa con chorro de agua.

- Motosierra

Y además, picos, palas, carretillas y demás herramienta auxiliar habitual necesaria para ejecutar los trabajos recomendados.

Artículo 58.- Vehículos

El/La adjudicatario/a deberá adscribir a la ejecución del contrato los vehículos necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, no pudiendo alegar la falta de material para la realización de los trabajos que le sean requeridos.

Como mínimo, deberá adscribir:

- Dos furgonetas, para el traslado de los trabajadores y el material.
- Un camión basculante con MMA de 3.500kg (como mínimo), para el traslado de los trabajadores y el material.

Artículo 59.- Materiales.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El/La contratista adjudicatario/a deberá de disponer de material suficiente y adecuado para poder realizar los trabajos encomendados sin contratiempo alguno que le impida ejecutarlos una vez ordenados, no pudiendo alegar falta de materiales para su ejecución.

Los precios de los materiales se entienden puestos en obra e incluyen todos los conceptos.

Artículo 60.- Disponibilidad de equipos.

En todo momento el/la contratista deberá tener en funcionamiento los medios necesarios para prestar los servicios, por lo que deberá disponer de los equipos de reserva que considere oportuno, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto (concretamente, en el apartado segundo de la memoria técnica).

Artículo 61- Comprobación de los trabajos.

Correrá a cargo del personal municipal adscrito al Área de Obras y Servicios, el control de las obras- En particular, que se realicen sobre las zonas previamente encomendadas, y que éstas se ejecuten conforme al pliego de condiciones técnicas y a las normas de buena construcción.

CAPITULO IV.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 62.- Conservación de carácter ordinario.

Se entiende por tal, la inspección, conservación y mantenimiento rutinario de aceras, plazas, viales y espacios peatonales, así como la de los elementos estructurales complementarios que puedan afectar a otros servicios y ornamentales de la calzada y vía pública de carácter rotativo y cíclico.

A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá, en la última semana de cada mes, presentar, previa exhaustiva inspección, propuesta de trabajo para el mes siguiente con valoración de los materiales y maquinaria complementaria a emplear.

Una vez visada y en su caso rectificada dicha propuesta por el/la Responsable del Servicio, se aprobará por el órgano competente.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Artículo 63.- Servicio de mantenimiento de acción inmediata

Consiste en la reparación urgente de incidencias imprevisibles que requieren de una actuación que es necesaria, pero no tiene la consideración de servicio de emergencia.

El/La adjudicatario/a deberá disponer para este Servicio de equipos ágiles y polivalentes, en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar, indicando en su oferta medios humanos, mecánicos, herramientas y útiles (concretamente, en el apartado segundo de la memoria técnica).

La empresa adjudicataria facturará os trabajos de acuerdo con los precios unitarios (simples y compuestos) previstos en el contrato. La cuantificación de los mismos será visada por el/la Responsable del Servicio de forma previa a su aprobación.

Artículo 64.- Servicios de emergencia

Se considerarán servicios de emergencia los destinados a paliar las situaciones previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La empresa adjudicataria, previa orden de trabajo del órgano competente, subsanará, de forma inmediata, las deficiencias derivadas de tal situación.

Artículo 65- Partes de trabajo

Diariamente, deberá confeccionarse parte de trabajo de los servicios realizados que se entregarán con periodicidad semanal al/a la Responsable del Servicio. En estos partes se reflejara la distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categorías y tipos de trabajo e incidencias ocurridas durante la jornada.

Mensualmente deberá, igualmente, presentarse un resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, faltas, etc.

Asimismo, sin perjuicio de la posibilidad de solicitarlos en cualquier momento, se remitirá mensualmente al Área de Obras y Servicios los TC1 y TC2 propios del servicio.

La aportación y el control de dichos partes se realizarán por medios informáticos, con objeto de tener una mayor prontitud de respuesta ante la Administración.

En la Certificación mensual además del canon fijo mensual se incluirán el coste de la maquinaria complementaria, materiales y, en su caso, personal adicional al indicado en el artículo 46 del presente pliego, empleados durante ese mes, que estén reflejados y controlados a través de los partes de trabajo.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CAPITULO V.- INSPECCION Y CONTROL

Artículo 66.- Inspección.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección de la Administración Municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

El/La adjudicatario/a queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de contrata, le sean ordenados por el/la Responsable del Servicio, en lo concerniente al desarrollo del contrato.

Artículo 67.- Dispositivos de control.

Dentro de la organización propuesta, los/as licitadores/as deberán prever un canal de comunicación que permita proporcionar rápidamente todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo los controles que sean convenientes sobre el servicio propuesto (concretamente, en el apartado primero de la memoria técnica).

Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los actualmente disponibles en el Ayuntamiento, sean informáticos o de otra naturaleza.

CAPITULO VI. INSTALACIONES FIJAS

Artículo 68.- Local (oficinas, vestuarios, aseo).

El adjudicatario deberá adscribir, un local, preferentemente en el municipio de Gernika-Lumo y, en cualquier caso, a una distancia inferior a 5 km. de este municipio, para la guarda y mantenimiento del material así como para la concentración y distribución del mismo, que dispondrá además de instalaciones auxiliares (oficina, aseos, vestuarios, etc.) conforme dispone la normativa vigente de Seguridad y Salud laboral.

El local deberá tener una superficie en planta igual o superior a 200 m^2 y serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de mantenimiento del mismo (tales como agua, calefacción, electricidad, teléfono, mantenimiento de sistemas de comunicación, seguros, etc.).

El adjudicatario está obligado a adscribir a la ejecución del contrato el local que proponga al inicio de la prestación. Se acompañará a la Memoria Técnica.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CAPITULO VII.- ELABORACION DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 69.- Abono.

Para el pago de los trabajos que se vayan a realizar, la empresa adjudicataria presentará una factura a mes vencido con el IVA correspondiente. Para el cálculo del importe de dicha factura se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Factura mensual} = \frac{\text{Precio anual del servicio}}{12} + \text{Precios unitarios consumidos durante el mes.}$$

CAPITULO VIII.- PRECIOS UNITARIOS

Artículo 70.- Concepto de precio unitario

Se denomina precio unitario al precio simple o compuesto determinado en el contrato administrativo que se suscriba.

Artículo 71.- Relación de precios unitarios

Los precios unitarios que regirán en este contrato son los que figuran en el anexo I adjunto. A estos precios se les aplicará el I.V.A. correspondiente.

Artículo 72.- Actualización de los precios unitarios

Los precios unitarios de aplicación al contrato serán los que se establecen en el Anexo I y no serán actualizados ni revisados bajo ningún concepto.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CAPITULO IX.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 73.- Infracciones.

Se considerarán infracciones **muy graves**:

1.- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a siete días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.

2.- Paralización o interrupción de la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento por más de VEINTICUATRO (24) horas, salvo causas de fuerza mayor.

3.- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o de emergencia.

4.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, así como un rendimiento claramente insuficiente en la realización de los trabajos.

5.- Desobediencia a las órdenes oficiales del Ilustre Ayuntamiento relativas al orden, forma y régimen de los servicios, y en general, a las normas que regularán la prestación de los mismos.

6.- La comisión de la tercera falta grave en un plazo de 2 años.

Tendrán consideración de infracciones **graves**:

1.- El retraso, sistemático, en la prestación de los servicios.

2.- La falta de decoro o de respeto del personal afecto a la empresa adjudicataria para con los ciudadanos

3.- El no cumplimento de los plazos de actuación semanales, la no presentación puntualmente de partes mensuales y sus deficiencias en cuanto a veracidad y falta de información.

4.- La comisión de la tercera falta leve en un plazo de 2 años.

Tendrán consideración de infracciones **leves**:

Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios a que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Artículo 74.- Sanciones.

Las sanciones que podrá imponer la Corporación a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

a) Por cometer infracción calificada de **muy grave**, multa del 5 al 10% del valor estimado del contrato. El cometer una infracción muy grave, podrá ser sancionado con la resolución, pérdida de la garantía e indemnización por daños y perjuicios.
b) Por la comisión de infracción **grave**, multa del 1 al 5 % del valor estimado del contrato. La comisión de tres infracciones graves podrá ser sancionada con la resolución del contrato, pérdida de la garantía e indemnización por daños y perjuicios.
c) Las faltas **leves** podrán ser sancionadas con multa del 1 % del valor estimado del contrato.

Artículo 75.- Causas de resolución de contrato.

Sin perjuicio de las sanciones que correspondan, podrá ser causa de resolución de contrato:

- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o de emergencia.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, así como un rendimiento claramente insuficiente en la realización de los trabajos.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-01-22 12:29:45(UTC) Fecha: 22/01/2025 12:29:45 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (665aee00-3a0d-4105-a7bb-7e6561493bb9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.